

REPUBLICA DEL PERÚ

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA.

Lima y Mayo 26 de 1825=6.º

Sr. Ministro de Estado.

Lima 27. de Mayo de 1825.

Sr. Ministro

Aprobare al
dictamen de la Corte
Sup^{ma} de Justicia.
Circulare á los Pres-
fentos, y comuniquen
al Gob.^{or} Eclesiástico
de esta Diócesi.

Devuelvo á V.S. el Expediente sobre que el
Clero del Cuzco supra un descuento en la Por-
ta al igual que los Empleados de la Junta
Civil y Militar y Auxiliar al Estado, con
lo acordado en el particular por esta Su-
prema Corte de Justicia.

Dios que. a. l. y

Manuel Vidaurri



D. L. MS-10
MH-OL 115
ca. 27
Doc. 10
Fol. 1